HACIENDA EXIGIRÁ REGISTRAR TELÉFONOS VINCULADOS A PAGOS POR SINPE

- Contribuyentes tendrán 12 meses para actualizar esta información en el Registro Único Tributario.

El Ministerio de Hacienda estableció la obligación de registrar ante la Administración Tributaria, los números de teléfono vinculados a cuentas bancarias utilizadas para recibir transferencias mediante SINPE, como medio de pago en el desarrollo de actividades económicas.

La disposición se establece mediante la Resolución N°MH-DGT-RES-0037-2026, publicada en La Gaceta N°221 del 20 de noviembre de 2026, que modifica la normativa sobre inscripción, modificación de datos y desinscripción en el Registro Único Tributario (RUT).

Los nuevos contribuyentes deberán incorporar esta información al momento de inscribirse, mientras que quienes ya se encuentran registrados en TRIBU-CR dispondrán de un plazo de 12 meses para actualizar sus datos, a partir del 18 de enero de 2027, fecha de entrada en vigor de la resolución.

El viceministro de Ingresos y Egresos, Víctor Julio Carvajal Porras, destacó la importancia de esta disposición:

"Esta medida fortalece las herramientas de la Administración Tributaria para mejorar el control y la trazabilidad de las operaciones económicas. Mantener la información actualizada es fundamental para avanzar hacia una mayor transparencia, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y combatir la evasión fiscal".

Hacienda recuerda a los contribuyentes la importancia de mantener actualizada su información en el Registro Único Tributario y cumplir oportunamente con las disposiciones establecidas.

Esta obligación aplica exclusivamente a las personas que reciben pagos mediante SINPE por el desarrollo de actividades económicas.

Comunicado de prensa
CP-67- 2026 / 24 de noviembre, 2026